





11/953

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

**MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA**

Montevideo, **13 ABR 2015**

VISTO: que en el día de la fecha falleció el escritor Eduardo Hughes Galeano;
RESULTANDO: que su pródiga labor literaria y periodística reconocida nacional e internacionalmente y su compromiso en la defensa de los derechos humanos honraron a nuestro país y lo transformaron en un referente cultural;
ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto-Ley No. 14.458 de 11 de noviembre de 1975 y Decreto 354/991 de 25 de junio de 1991;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Tribútense honores fúnebres a los restos mortales del señor Eduardo Hughes Galeano.
- 2°.- Los gastos del sepelio serán de cargo del Tesoro Nacional, conforme al inciso 1° del artículo 1° del Decreto 354/991 de 25 de junio de 1991.
- 3°.- Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2015/08444